



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 4. DEFENSA
Y ASESORÍA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS
INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS,
PARA EL EJERCICIO 2016

Índice

1. Introducción	5
2. Objetivo.....	6
2.1 General.....	6
2.2 Específicos	6
2.3. Población Objetivo	6
3. Misión	7
4. Visión.....	7
5. Reglas de operatividad	7
5. 1 Lineamientos generales	7
5.1.1. Fundamento legal	8
5.1.2. Participantes	8
5.1.3. Patrimonio del programa.....	9
5.1.4 Tipos de apoyo	9
6. Información del Programa.....	10
6.1. Exposición del programa.....	10
6.2. Cobertura.....	10
6.3. Modos de entrega del beneficio	11
6.4. Gastos de operación.....	11
7. Transparencia.....	11
7. 1 Difusión.....	11



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 4. DEFENSA
Y ASESORÍA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS
INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS,
PARA EL EJERCICIO 2016

7.2. Seguimiento de Avances Físicos y financieros.....	12
7.3. Evaluación	12
7.4. Auditoría	12
7.5. Recursos no devengados.....	12
7.6. Blindaje electoral.....	13
7.7. Contraloría social	13
7.8. Quejas y denuncias.....	13
8. Criterios de selección y elegibilidad	14
8.1. Método de selección de beneficiarios	14
9. Mecánica de operación.....	14
9.1. Instancia ejecutora.....	14
9.2. Instancia administrativa y normativa	14
9.3. Delimitación de atribuciones	14
10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.....	14
10.1. Derechos	14
10.2. Obligaciones	14
10.3. Sanciones	15
11. Interpretación.....	15



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 4. DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

ABROGADO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2. DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO, DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO No. 48, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 61 Alcance I, el Viernes 29 de Julio de 2016.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 4. DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016.

LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA, Secretario de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, con fundamento en los Artículos 11, 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8, y el artículo 32 de la Ley en referencia por el que se crea la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 85, de fecha 23 de Octubre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2016, se señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público que permita dar cumplimiento a los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021. Las políticas encaminadas a desarrollo social, se orientaron a los sectores desprotegidos del estado y a programas sociales.

Que dentro de las políticas de Desarrollo Social la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, implementará el programa: **4. Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano**, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida de cada uno de las y los beneficiarios del programa.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Único: se emiten las Reglas de Operación del **Programa 4. Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano**, que implementará la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, para el Ejercicio Fiscal 2016.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 4. DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Quedan abrogadas las Reglas de Operación del **Programa 4. Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano**, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 70 de fecha 29 de agosto del 2008.

Tercero.- Las Reglas de Operación del Programa de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas: **4. Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano**, para el Ejercicio Fiscal 2016, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS
LIC. GILBERTO SOLANO ARREAGA.
Rúbrica.

Índice

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1. General
 - 2.2. Específico
 - 2.3. Población objetivo
3. Misión.
4. Visión.
5. Reglas de operatividad.
 - 5.1 Lineamientos generales
 - 5.1.1. Fundamento legal
 - 5.1.2 Participantes
 - 5.1.3. Patrimonio del programa
 - 5.1.4. Tipos de apoyo
6. Información del Programa.
 - 6.1. Exposición del Programa



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 4. DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

- 6.2. Cobertura
- 6.3. Modos de entrega del beneficio
- 6.4. Gastos de operación

7. Transparencia.

- 7.1. Difusión
- 7.2. Seguimiento de avances físicos y financieros
- 7.3. Evaluación
- 7.4. Auditoria
- 7.5. Recursos no devengados
- 7.6. Blindaje electoral
- 7.7. Contraloría social
- 7.8. Quejas y denuncias

8. Criterios de selección y elegibilidad.

- 8.1. Método de selección de beneficiarios

9. Mecánica de operación.

- 9.1. Instancia ejecutora
- 9.2. Instancia administrativa y normativa
- 9.3. Delimitación de atribuciones

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales.

- 10.1. Derechos
- 10.2. Obligaciones
- 10.3. Sanciones

11. Interpretación.

1. Introducción

El reconocimiento pleno de los derechos e inclusión social de los pueblos indígenas y afroamericano, continúan siendo una asignatura pendiente para el Estado mexicano, ya que el cumplimiento de la norma constitucional obliga a impulsar y consolidar dicho reconocimiento, lo que implica también hacer efectivos sus derechos culturales y sus derechos sociales a la alimentación, la salud, la educación, la vivienda, el trabajo, el acceso pleno a la jurisdicción del Estado y al desarrollo pleno de sus capacidades.

En el caso particular del estado de Guerrero, los pueblos originarios han exigido el reconocimiento de sus derechos colectivos que posibiliten su permanencia y reproducción social, económica y cultural. En respuesta a estas demandas, en los últimos años se han registrado avances importantes en materia de derechos indígenas; así, en febrero de 2011 el Congreso del Estado expide y decreta la Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero y, en el año 2014 se registran cambios en la Constitución Política del estado, reformándose los artículos 8



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 4. DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

al 12, en los que se consideran los derechos de los pueblos indígenas, y se incluye el reconocimiento constitucional del pueblo afroamericano, bajo los mismos términos y beneficios que los indígenas.

No obstante estos adelantos, aún existen limitaciones jurídicas que generan lagunas legales, propiciando, así, la persistencia de discriminación y exclusión; en consecuencia, los pueblos indígenas y afroamericano continúan enfrentando serias dificultades para acceder a la jurisdicción del Estado. En este sentido, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afroamericanas (SAICA) implementa el programa Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afroamericano, el cual busca contribuir al cumplimiento de los derechos de estos pueblos, a través de la prestación de diversos servicios jurídicos y la promoción de sus derechos individuales y colectivos.

Entre los servicios que se ofrecen destacan los siguientes: defensa y asesoría jurídica, traducciones en las cuatro lenguas indígenas en procesos legales y administrativos; regularización de actas del Registro Civil ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas; trámites administrativos ante la Dirección General del Régimen Penitenciario y del Archivo Criminalístico, así como diferentes apoyos a los internos indígenas y afroamericanos de los CERESOS del estado, consistentes en pago de fianzas, multas y reparación de daño, además periódicamente se realiza un censo de la población indígena y afroamericana que se encuentra recluida en estos Centros, con el objeto de procurarles un auxilio ágil y que coadyuve en su reinserción social. Cabe señalar que derivado de las condiciones de vulnerabilidad de la población indígena y afroamericana, los apoyos entregados, a través de pago de fianzas, multas y reparación de daño, serán a fondo perdido.

2.Objetivo

2.1 General

Contribuir al cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, a través de la prestación de servicios jurídicos y trámites administrativos que permitan su pleno acceso a la jurisdicción del Estado y a la procuración y administración de justicia incluyente, con perspectiva intercultural y de género.

2.2 Específicos

Brindar asesoría, gestoría y defensa jurídica a la población indígena y afroamericana que se encuentra bajo procedimientos legales.

- ✓ Proporcionar servicios de traducción en las cuatro lenguas indígenas en los procesos legales y ante otras instancias gubernamentales, a través de enlaces interculturales competentes, con pleno conocimientos de sus culturas, lenguas y variantes dialectales.
- ✓ Realizar trámites administrativos ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, para asegurar el ejercicio de derechos de la población indígena y afroamericana.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 4. DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

2.3. Población Objetivo

Los beneficiarios del presente programa serán mujeres y hombres de todas las edades, que formen parte o se auto adscriban como integrantes de un pueblo indígena o del afromexicano, y que requieran o demanden un servicio relacionado con defensa y asesoría jurídica, o la realización de un trámite ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil.

3. Misión

Contribuir al cumplimiento de los derechos conquistados por los pueblos indígenas y afromexicano, a través de coadyuvar para que accedan a la jurisdicción del Estado, y a un desarrollo integral y con identidad.

4. Visión

Ser el programa del Gobierno del Estado que acompañe a los pueblos indígenas y afromexicano en sus procesos de autonomía y libre determinación, desarrollando acciones conjuntas que fortalezcan sus sistemas normativos y los empoderen como pueblos y sujetos de derecho.

5. Reglas de operatividad

5.1 Lineamientos generales

El programa tendrá cobertura estatal y a través de él la SAICA atenderá a personas, organizaciones sociales y comunidades indígenas y afromexicanas que soliciten servicios de defensa y asesoría jurídica en los campos penal, agrario, civil, familiar y laboral, principalmente; asimismo, prestará servicios de traducción en las lenguas náhuatl, mixteca, tlapaneca y amuzga, a las instituciones que así lo soliciten. Se realizarán también trámites ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal **del Registro Civil y otras instancias administrativas.**

Las etapas y procedimientos que deberán seguir, son las siguientes:

Servicios de defensa y asesoría jurídica

- ✓ Entregar solicitud por escrito, dirigida al titular de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, describiendo el servicio solicitado y el problema legal que enfrenta el solicitante. La petición podrá presentarse en las oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, o en las Delegaciones Regionales situadas en las ciudades de Tlapa, Chilapa y Ometepepec.
- ✓ Ser familiar, representante legal o gestor del involucrado en los asuntos de carácter legal.
- ✓ Copia de identificación oficial del interesado y del familiar, representante legal o gestor, (Credencial para Votar, Cartilla del Servicio Militar o Constancia de Identidad, avalada por la autoridad comunitaria.
- ✓ Presentar la información y documentación correspondiente a la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica, la cual definirá los documentos e información a entregar, de acuerdo al tipo de servicio solicitado.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 4. DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

✓ El área responsable estudiará el caso específico gestionado, y de manera inmediata o en un plazo no mayor a cinco días hábiles, dependiendo de la gravedad o urgencia del proceso, dará respuesta a la solicitud.

✓ La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas dará el seguimiento puntual a los procesos legales e informará puntualmente al beneficiario (s) la situación que guarda el asunto, desde el inicio de éste hasta su culminación.

Servicios de traducción en las cuatro lenguas indígenas

✓ La institución solicitante deberá enviar a la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas solicitud por escrito, dirigida a su titular, en la que se describa el asunto o proceso legal que amerita el servicio de traducción, especificando la lengua indígena, fecha, lugar y hora en la que habrá de presentarse el traductor. Dicha solicitud deberá ser entregada con un mínimo de cinco días hábiles antes de la fecha del servicio.

✓ La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas dará respuesta inmediata a la petición, y se encargará de comisionar a un enlace intercultural (traductor e intérprete) debidamente calificado para desarrollar las funciones solicitadas.

Trámites ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil.

✓ Solicitud por escrito, dirigida al titular de la SAICA, en la que se asiente el nombre del interesado (a) y el trámite requerido. La petición podrá presentarse en las oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, o en las Delegaciones Regionales situadas en las ciudades de Tlapa, Chilapa y Ometepec

✓ Entregar la información personal y documentos necesarios a la Dirección General de Defensa y Asesoría, la cual indicará los requisitos específicos de acuerdo al trámite solicitado, e iniciará las gestiones respectivas.

✓ La SAICA, a través de la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica, realizará la revisión, elaboración de oficios y demás trámites de seguimiento y conclusión a que haya lugar, de acuerdo al tipo de gestión solicitada.

✓ La duración del trámite y entrega de documentos solicitados estará en función de sus características, estimando un tiempo mínimo de siete días hábiles hasta un máximo de treinta.

✓ Proporcionar un número telefónico, donde se localice a la persona que solicita el trámite.

5.1.1. Fundamento legal

✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 2).

✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero (Reforma del 29 de Abril de 2014, artículo 11, fracción VI).

✓ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 (artículo 32).

✓ Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 (Eje VI, Estrategia 6.4.1.)

✓ Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura Indígena de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Guerrero.

✓ Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016.

✓ Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 4. DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

- ✓ Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

5.1.2. Participantes

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas; instituciones federales, estatales y municipales, principalmente las relacionadas con la procuración, acceso y administración de justicia; autoridades comunitarias; personas, grupos y organizaciones sociales indígenas y afromexicanas.

5.1.3. Patrimonio del programa

El programa Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano tiene asignado un presupuesto financiero de \$2'271,250.00 (dos millones doscientos setenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para ser ejercido en el presente ejercicio fiscal 2016, teniendo como fuente de financiamiento la Inversión Estatal Directa. Este recurso deberá ser destinado a la realización de las acciones en beneficio de la población indígena y afromexicana.

5.1.4 Tipos de apoyo

Los servicios y acciones estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del programa, y son los siguientes:

a) Prestación de servicios de defensa y asesoría jurídica, a través de las siguientes acciones:

- Traducciones en las lenguas náhuatl, na'savi (mixteca), me'phaa (tlapaneca) y ñomndaa (amuzga), ante los órganos de procuración y administración de justicia, e instituciones de los tres niveles de gobierno.
- Asesoría y seguimiento a los conflictos de carácter agrario, tanto individuales como colectivos, para comuneros, ejidatarios, vecindados y posesionarios, ante las instancias federales, estatales, municipales y judiciales, propiciando alternativas de conciliación.
- Visitas de diagnóstico a los Centros de Reinserción Social (CERESOS) del Estado, para identificar el número y situación jurídica de los internos indígenas y afromexicanos.
- Asesoría y seguimiento a los juicios de los internos indígenas y afromexicanos, reclusos en los CERESOS del estado.
- Pago de fianzas por delitos no graves, en favor de la población indígena y afromexicana que se encuentra interna en los CERESOS del estado..
- Pago de reparación de daño y multas, derivado de las sentencias emitidas por los tribunales de alzada.
- Trámite de libertad anticipada del fuero común y federal, en favor de los internos indígenas y afromexicanos.
- Gestión de traslados y anuencias, a favor de los internos indígenas y afromexicanos de los CERESOS estatales y nacionales.
- Realización de eventos sociales, culturales y deportivos, para los internos indígenas y afromexicanos, reclusos en los CERESOS del estado.
- Dotación de materia prima para la elaboración de artesanías y manualidades, en beneficio de los internos indígenas y afromexicanos, reclusos en los CERESOS del estado.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 4. DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

b) Realización de trámites ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, que incluye los siguientes beneficios:

- Registro de nacimientos y de nacimientos extemporáneos
- Expedición de actas de nacimiento, defunción y matrimonio.
- Aclaraciones y rectificaciones administrativas.
- Anotaciones marginales.
- Constancias de inexistencia de registro de nacimiento, defunción y matrimonio.
- Emisión de la Cedula Única de Registro de Población (CURP).

c) Taller de capacitación para el personal de la SAICA, sobre cultura y derechos indígenas y afroamericanos, con la finalidad de brindar una mejor atención a la población objetivo.

6. Información del Programa

La difusión del programa denominado Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afroamericano, se realizará mediante trípticos, y en las páginas electrónicas www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

6.1. Exposición del programa.

Se brindan servicios de defensa y asesoría jurídica a personas, grupos, organizaciones sociales y comunidades indígenas y afroamericanas, en las diferentes ramas del derecho, principalmente penal, civil, familiar, agrario, laboral y mercantil; se proporcionan servicios de traducción en las lenguas náhuatl, na'savi (mixteca), me'phaa (tlapaneca) y ñomndaa (amuzga), ante instituciones de procuración y administración de justicia, y del órdenes administrativo de los tres niveles de gobierno; se ofrece defensa y seguimiento de procesos legales en favor de los internos (as) indígenas y afroamericanos que purgan alguna condena en los CERESOS del estado, así como pago de fianzas por delitos no graves, pago de daño, traslado a los CERESOS más cercanos a su lugar de residencia, realización de convivios familiares y dotación de materia prima para elaboración de artesanías y manualidades; asimismo, se realiza todo trámite ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil.

6.2. Cobertura

Las acciones de este programa beneficiarán a la población indígena y afroamericana que se ubica en los 81 municipios del estado, con prioridad a la que habita en 48 municipios con preponderancia o presencia indígena y afroamericana.

MUNICIPIOS PRIORITARIOS

MONTAÑA	COSTA CHICA	CENTRO
1. Acatepec	1. Ayutla de los Libres	1. Ahuacuotzingo
2. Alcozauca de Guerrero	2. Igualapa	2. Eduardo Neri
3. Alpoyeca	3. San Luis Acatlán	3. Chilapa de Álvarez
4. Atlamajalcingo del Monte	4. Tlacoachistlahuaca	4. Chilpancingo de los Bravo
5. Atlixnac	5. Xochistlahuaca	5. José Joaquín de Herrera
6. Cochoapa el Grande	Municipios Afroamericanos	6. Mártir de Cuilapan



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 4. DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

7. Copanatoyac	6. Azoyú	7. Tixtla de Guerrero
8. Cualác	7. Copala	8. Zitlala
9. Huamuxtitlan	8. Cuajinicuilapa	NORTE
10. Iliatenco	9. Cuautepec	1. Copalillo
11. Malinaltepec	10. Florencio Villarreal	2. Huitzuco de los Figueroa
12. Metlatónoc	11. Juchitán	3. Iguala de la Independencia
13. Olinalá	12. Marquelia	4. Taxco de Alarcón
14. Tlacoapa	13. Ometepec	5. Tepecoacuilco de Trujano
15. Tlapa de Comonfort	14. San Marcos	ACAPULCO
16. Tlalixtaquilla	15. Tecoanapa	1. Acapulco de Juárez
17. Xalpatláhuac		
18. Xochihuehietlan		
19. Zapotitlán Tablas		

6.3. Modos de entrega del beneficio

Una vez que los solicitantes -personas, grupos, organizaciones sociales y comunidades- hayan cubierto los requisitos establecidos para recibir los servicios y apoyos descritos, recibirán los beneficios del programa de manera gratuita, rápida y expedita, de acuerdo a la urgencia y complejidad del problema por resolver.

6.4. Gastos de operación

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá aplicarse hasta un 3% del presupuesto total del programa, a gastos de operación y realización de diversas acciones, asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa del programa.

✓ Materiales, útiles y equipos menores de oficina. Hasta por un monto de \$10,000.00/paquete. Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de demandas y trámites administrativos.

✓ Materiales y útiles de impresión y reproducción. Hasta un monto de \$10,000.00/paquete. Se utilizarán para la compilación, sistematización, análisis y elaboración de demandas y trámites administrativos.

✓ Viáticos. Se ejercerán de acuerdo a la tarifa establecida por la Secretaría de Finanzas y Administración. Se utilizarán para las actividades de promoción, ejecución, capacitación, difusión del programa, y trámites administrativos.

✓ Combustibles, lubricantes y aditivos. Se ejercerán de acuerdo a la tarifa establecida para el desarrollo de las actividades del programa, en visitas institucionales y de campo que realice el personal directivo y técnico de la SAICA.

✓ Peajes: hasta un monto de \$520.00/viaje

✓ Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión:

- Lona: hasta por un monto de \$1,200.00/pieza.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 4. DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

-
- Fotocopias: hasta por un monto de \$1.00/pieza.
 - ✓ Paquetería: hasta por un monto de \$200.00/envío.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el apartado de programas sujetos a Reglas de Operación del Decreto Número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2016; estas Reglas de Operación, además de ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponible para la población en general en las oficinas centrales y delegaciones regionales de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, así como en la página electrónica del Gobierno del Estado: www.guerrero.gob.mx y www.asuntosindigenas.guerrero.gob.mx

7.2. Seguimiento de Avances Físicos y financieros

Con el propósito de mejorar la operación del programa Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano, la SAICA llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de recursos financieros, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas; asimismo, realizará el seguimiento en campo de las acciones, conforme a lo que se determine.

La SAICA deberá reportar trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) y a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), durante los primeros diez días hábiles del mes inmediato, posterior al trimestre que se reporta, los avances físicos y financieros de las acciones autorizadas.

En el caso que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER) detecte información faltante, informará a la instancia ejecutora detalladamente y por escrito, la cual deberá presentar la información faltante en el plazo que se señala.

Por otra parte, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas integrará el cierre de ejercicio y lo remitirá a la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), con un tanto original, misma que servirá para verificar la congruencia de la información con respecto a la cuenta pública.

7.3. Evaluación

La SAICA tendrá la obligación de revisar, de manera interna, la correcta operación y aplicación de las presentes reglas de operación y, en caso necesario, podrá solicitar una evaluación externa por parte de una instancia con experiencia en el tema.

La SAICA efectuará periódicamente acciones de supervisión y evaluación para garantizar el adecuado desarrollo del Programa, a efecto de corregir desfases o efectuar reasignaciones financieras con la autorización de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y de la Secretaría de Finanzas y Administración, a fin de cubrir rubros prioritarios, con recursos de este mismo programa o de otros que no hayan sido ejercidos en su momento, o bien que provengan de ahorros presupuestales.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 4. DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

7.4. Auditoría

Este programa podrá ser auditado, a través de las instancias correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias del gobierno del estado, encargadas de vigilar la correcta aplicación de los recursos del erario público.

7.5. Recursos no devengados

El presupuesto no ejercido al 31 de diciembre de 2016, será reintegrado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA).

7.6. Blindaje electoral

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

7.7. Contraloría social

La SAICA, como instancia ejecutora, promoverá la contraloría social, la cual comprende un conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan los beneficiarios, ya sea de manera organizada o independiente, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez. Entre dichas acciones destacan las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo.
- b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, asambleas comunitarias, entre otros).
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil para realizar acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Estatal de Control verificará en lo correspondiente la realización de dichas acciones.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 4. DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

7.8. Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias relativas a este programa, se realizarán de manera escrita, por comparecencia del interesado, por correo electrónico o vía telefónica, y para aquellas que sean escritas se depositarán en los buzones instalados en las oficinas centrales de la SAICA, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, así como en las delegaciones regionales, situadas en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilapa de Álvarez y Ometepepec. El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre y domicilio
- Identificación oficial
- Nombre del servidor público denunciado
- Objeto de la denuncia

8. Criterios de selección y elegibilidad

8.1. Método de selección de beneficiarios

Los beneficiarios (as) del programa deberán cumplir con los siguientes criterios de selección y elegibilidad:

- ✓ Ser originario de comunidades y municipios indígenas y afromexicanos, o auto adscribirse como tales, independientemente de su sexo, edad y filiación política o religiosa.
- ✓ Solicitud por escrito, dirigida al titular de la SAICA, especificando el trámite o servicio que se demanda.

9. Mecánica de operación

9.1. Instancia ejecutora

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas será la instancia ejecutora del programa Defensa y Asesoría Jurídica a Pueblos Indígenas y Afromexicano, a través de la Dirección General de Defensa y Asesoría Jurídica, de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación para el ejercicio fiscal 2016.

9.2. Instancia administrativa y normativa

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental serán las instancias normativas y facultadas para autorizar y verificar la aplicación de las reglas de operación, y resolver los casos no previstos en las mismas.

9.3. Delimitación de atribuciones

La Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas ejecutará las acciones del presente programa, conforme al marco jurídico y normativo de la administración pública estatal y a las reglas de operación, una vez que la Secretaría de Finanzas y Administración libere los recursos destinados para este programa, dando cumplimiento a los lineamientos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 4. DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS, PARA EL EJERCICIO 2016

10. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

10.1. Derechos

- ✓ Recibir los beneficios que otorga este programa.
- ✓ Recibir un trato digno, respetuoso y oportuno, sin discriminación alguna.
- ✓ Recibir información, de manera clara y sencilla, sobre el estado que guarda el proceso o el trámite del servicio que se brinda,
- ✓ Reserva y privacidad de los datos personales.

10.2. Obligaciones

- ✓ Conducirse con la verdad en toda la información que se les requiera, de acuerdo al servicio, trámite o proceso que se siga.
- ✓ Entregar la información y documentación solicitada, de acuerdo al servicio, trámite o proceso que se siga.
- ✓ Presentarse ante la dirección ejecutora del Programa, cuando así se solicite, para actualizar datos o brindar información relacionada con el seguimiento y conclusión del procedimiento legal.

10.3 Sanciones

Se cancelarán los apoyos de asesoría, representación legal y trámites administrativos, a aquellos beneficiarios que presenten documentación o información falsa, incumplan con los requisitos o abandonen los procesos legales.

11. Interpretación

El programa estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, y sus acciones se desarrollarán bajo las reglas de operación respectivas, que entrarán en vigor el día posterior a su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 4. DEFENSA
Y ASESORÍA JURÍDICA A PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS
INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS,
PARA EL EJERCICIO 2016

LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 32, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, ASÍ COMO EL NUMERAL 16 FRACCIONES V, XXI Y XXII DEL REGLAMENTO INTERNO VIGENTE DE ESTA DEPENDENCIA.

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE 20 FOJAS ÚTILES SON COPIAS FIELES SACADAS DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMAS QUE SE EXPIDEN PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

ATENTAMENTE.

LIC. FELIPE SÁNCHEZ RAMÍREZ.

DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA.

Rúbrica.